



Nueva Ley del Impuesto General de Importación y Exportación



Estimados clientes y amigos:

El pasado 7 de Junio fue publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que expide la “Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación” (LIGIE) en la cual se incluye la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías por parte de la Organización Mundial del Comercio (OMA) al respecto es importante señalar que cada 5 años, el comité del Sistema Armonizado de la OMA revisa y emite recomendaciones, conocidas como enmiendas, que implican la modificación y actualización de las fracciones arancelarias.

En términos Generales, en esta nueva Ley se adicionan otras medidas regulatorias referentes a la importación de tabaco y productos derivados, entre otras, adicionalmente se actualizan la designación de los Números de Identificación Comercial (NICO´S).

Principales puntos a considerar

- ✓ Entrará en vigor a los 10 días hábiles siguientes con la finalidad de que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) determine que sus sistemas utilizados en las operaciones de comercio exterior se encuentran listos para llevar a cabo las operaciones de importación y exportación de conformidad a lo contenido en esta nueva Ley.
- ✓ Se abroga la Ley publicada el 1o de julio de 2020.
- ✓ Creación de Partidas Arancelarias.
- ✓ Identificación y Regulación de mercancías que causen un impacto social y al medio ambiente.
- ✓ Adaptación a nuevos flujos comerciales y avances tecnológicos.
- ✓ Creación y modificación de fracciones arancelarias.
- ✓ Se crean 531 nuevas fracciones arancelarias.
- ✓ Se modifican 594 fracciones arancelarias.
- ✓ Se eliminan 243 fracciones arancelarias.
- ✓ La Secretaría de Economía deberá publicar dentro de los 40 días naturales posteriores a esta publicación, los Números de Identificación Comercial (NICO´S) y las Tablas de Correlación con la actual Tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación (TIGIE) y las NICO´S.
- ✓ La Secretaría de Economía y las demás dependencias involucradas en la aplicación de esta Ley, deberán publicar dentro de los 90 días naturales posteriores, los Acuerdos que regulan la entrada y salida de mercancías al país, así como los instrumentos jurídicos cuyo contenido deba actualizarse, los cuales entrarán en vigor en la misma fecha de publicación de la LIGIE.

Se adjunta la liga para consulta de la nueva LIGIE

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5654292&fecha=07/06/2022#gsc.tab=0